



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS de TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

En Salamanca, a 10 de julio de 2023

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Óscar González Benito, Director Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con domicilio en C/ Fonseca, nº 2, 37002 Salamanca, CIF: G-37338118, en adelante la FUNDACIÓN.

De otra, D./D<sup>a</sup>. Javier Román Capillas, Decano de Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, con domicilio en en C/ Consuelo nº 21, C.P. 37001 C.I.F.: Q37630011, en adelante la EMPRESA.

Y de otra parte el BECARIO/A, María López Muñoz, con domicilio en PASEO Paseo de San Vicente 12, portal 6, piso 2 D 12 2 d, con D.N.I: 45136618S, Titulado/a en Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Salamanca, en adelante el BECARIO.

Actuando los dos primeros en la representación indicada, y el último en su propio nombre e interés, y reconociéndose capacidad legal para obligarse.

### **DECLARAN**

**PRIMERO:** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

**SEGUNDO:** Que el objeto del presente Convenio es facilitar a los titulados de la Universidad de Salamanca, la realización de prácticas formativas en el Centro de trabajo de la empresa Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca.

**TERCERO:** La Universidad de Salamanca subvenciona un programa de prácticas en empresas y entidades privadas ubicadas en Ávila, Salamanca y Zamora, y dirigidas a titulados de la Universidad de Salamanca que será gestionado por su Fundación General.

**CUARTO:** Que el becario/a reúne todos los requisitos exigidos por la anterior normativa que da cobertura al presente acuerdo, ha resultado seleccionado por la empresa al objeto de realizar prácticas formativas en su centro de trabajo.



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas formativas, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera: Objeto.-**

Las prácticas formativas se desarrollarán en el centro de trabajo de Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca situado en C/ Consuelo nº 21, salvo que por causas justificadas, y previo aviso a las partes afectadas, sea imposible su realización en el mencionado centro. En este supuesto, el lugar de impartición de las mismas se determinará en su momento.

### **Segunda: Duración.-**

Las prácticas tendrán una duración total de 6 meses, desde 17/07/2023 hasta 16/01/2024, con un horario mínimo del 80% de la jornada laboral establecida en el Convenio Colectivo de aplicación como ordinaria en la entidad de acogida, o en su defecto, de la establecida como jornada máxima ordinaria en el Estatuto de los Trabajadores, esto es, 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (a los efectos del cómputo anual se considerará 1826,70 horas de trabajo al año).

### **Tercera: Contenido de las prácticas.-**

El contenido de las prácticas profesionales realizadas en Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca consistirá en en:

- Departamento de Turno de Oficio y Asistencia jurídica gratuita: Gestión expedientes/ atención solicitantes.
- Departamento de Deontología: Expedientes deontología profesional: tramitación denuncias y quejas
- Mediación: apoyo tareas instituto de mediación

Este contenido, se adaptará en lo posible a los intereses del Becario y de la Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca. La finalidad exclusiva de las prácticas a realizar por los becarios es la de conocer el funcionamiento de la empresa, sus métodos de trabajo y organización, como complemento práctico a su formación académica.

En consecuencia, esta relación es meramente formativa, no existiendo por tanto ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes, pudiendo, en cualquier momento, dejar sin efecto la colaboración, con el acuerdo previo de las tres partes y por causa suficientemente motivada.

#### **Cuarta: Obligaciones de la Empresa.-**

- Se compromete a tutelar la labor desarrollada por el Becario, sobre la base del programa de trabajo asignado, así como a encargarle tareas relacionadas con su formación, garantizando que la práctica se desarrollará en las fechas señaladas en el presente Convenio.
- Pondrá, con carácter previo, en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores la realización de las prácticas, su duración, contenido específico y lugar de realización, identificando al Becario y su Tutor, así como de las posibles sustituciones que se produzcan.
- Concederá al becario una bolsa complementaria por un importe total de 0 euros/mes. Las cantidades que se abonan al becario en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica, y el pago de dicha bolsa lo abonará la empresa al becario siempre a través de la Fundación. La Fundación adelantará el primer pago al becario, quedando el pago de las sucesivas mensualidades sujeto al cobro de este importe.
- Comunicar por escrito a la Fundación General cualquier incidencia o modificación del plan de prácticas recogido en el convenio de colaboración, en el momento en que se produzcan.
- Facilitar al becario el tiempo necesario para la asistencia al cumplimiento de deberes y derechos de carácter inexcusable (médico, exámenes, entrevistas laborales...).
- Entregar al becario, al final de la práctica, un certificado original que acredite la efectiva realización de las prácticas, indicando, su identificación del becario, fecha de inicio y finalización, número de días realizados por el becario, tareas realizadas a lo largo del periodo de prácticas, así como de su grado de aprovechamiento.
- Observar las normas de Seguridad e Higiene con el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.
- La realización de las prácticas por los becarios en la empresa, no supondrá nunca la cobertura o sustitución de un puesto en plantilla.

#### **Quinta: Obligaciones de la Fundación.-**

- Transferirá al becario una beca por un importe total de 700 euros/mes. Las cantidades que se abonan al becario en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica. Realizará el pago al becario por meses naturales vencidos desde la fecha de comienzo de las prácticas formativas. Los periodos vacacionales de las empresas no se computarán como tiempo efectivo de prácticas. Los pagos se realizarán entre el 1 y el 10 de cada mes. Se practicará la retención correspondiente en concepto de IRPF y las retenciones correspondientes en concepto de Seguridad Social.
- Se compromete a llevar a cabo el seguimiento de la labor realizada por el becario, a través de los tutores designados.
- Incorporará al becario al Régimen General de la Seguridad Social, con la consiguiente afiliación y/o alta, así como la baja en dicho régimen, conforme establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Suscribirá un seguro de responsabilidad civil a nombre del becario durante el periodo de prácticas.

#### **Sexta: Obligaciones del Becario.-**

- Declara aceptar la obligación de cumplir los horarios y normas que la empresa determine para su práctica, a fin de no perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad de ésta. Además seguirá en todo momento las instrucciones de la empresa en lo referente al horario en que podrá permanecer en la citada empresa, centros o secciones que podrá visitar, personas o cargos con los que podrá relacionarse, etc.
- Se compromete a aplicarse con diligencia a las tareas específicas de la práctica, determinadas por la Empresa, detalladas en la cláusula tercera, y a mantener contacto con sus tutores de empresa y de Fundación en la forma que éstos le indiquen.
- Respetará el secreto profesional y la reserva respecto a todos los trabajos de investigación y desarrollo de patentes que pudiera conocer durante el desarrollo de la práctica, así como una vez finalizada ésta.



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

- En caso de sufrir una enfermedad o accidente y le sea concedida la baja médica debe presentar inmediatamente en la Fundación General los documentos correspondientes para poder tramitar esta baja ante la Seguridad Social.
- Al término de esta práctica, entregará a la Fundación un informe acerca de la labor realizada en la empresa.
- En caso de causar baja sin haber completado el período establecido en el programa de formación en la empresa deberá justificarla debidamente ante la Fundación previamente y con una antelación mínima de 7 días a la fecha de la misma, aportando los documentos correspondientes (contrato de trabajo, parte médico, concesión de beca, etc.). En el caso de que comunique la baja tarde asumirá los costes asociados a este retraso.

#### **Séptima: Tutoría y Seguimiento.-**

La Empresa designará a un Tutor, responsable del seguimiento de la realización y evaluación de las prácticas objeto del presente Convenio.

El tutor en la empresa será: D. Silvia Cuesta Pedraz, el cual fijará un plan de trabajo para el becario, que se adecue a sus intereses y los de la empresa receptora, le orientará en sus dudas y dificultades y evaluará la estancia del mismo. Al finalizar las prácticas el tutor emitirá un informe relativo a las prácticas realizadas y al grado de cumplimiento del objeto previsto, que también pondrá en conocimiento a los representantes legales de los trabajadores.

#### **Octava: Ley Orgánica de Protección de Datos.-**

Las partes del presente Convenio expresamente se comprometen a cumplir el Reglamento General Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (UE) 2016/679 y demás normativa aplicable en la materia o que pudiera aprobarse en desarrollo de la misma (en adelante el RGPD).

En el caso de que, en virtud del presente Convenio de colaboración establecido entre Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA cualquiera de las partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en el RGPD respecto de dichos datos.

La FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA expresamente manifiesta y garantiza a Ilustre Colegio de Abogados de

Salamanca, que ha obtenido el correspondiente consentimiento de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, para llevar a cabo la tramitación de los convenios de colaboración educativa individuales y para el correcto desarrollo del contenido de las prácticas que se concretará en los mismos, y en su caso, para realizar la correspondiente evaluación. De igual forma, Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca expresamente manifiesta y garantiza que el uso de los datos de carácter personal de los interesados que sean comunicados por la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, serán utilizados únicamente para alcanzar los fines anteriormente descritos.

Por último, las partes del presente Convenio se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos cedidos y no revelarlos, ni cederlos ni dejarlos a disposición de terceros, salvo que sean requeridos por un Tribunal o autoridad de control.

Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de, confidencialidad, seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Los datos de contacto de los firmantes, apoderados, y/o representantes, y de las personas de contacto de las respectivas entidades que suscriben el presente Contrato, serán incluidos en un fichero con la finalidad de gestionar y cumplir la relación establecida. Las partes se obligan, con carácter previo a facilitar los datos, a informar a las personas físicas de contacto de los extremos contenidos en esta cláusula. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante escrito en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, a las siguientes direcciones: (i) Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca: C/ Consuelo nº 21, Ref: Protección de datos; (ii) FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: C/ Fonseca, 2 – 37002 Salamanca.

### **Novena.-**

Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

Se podrán dar por terminadas unas prácticas de forma anticipada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el becario.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa.
- Renuncia expresa del Becario.



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

- Imposibilidad de la empresa para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las prácticas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las partes este documento, por triplicado, y a un sólo efecto en la fecha al principio indicada.

Por la Empresa

Fdo.: Javier Román Capillas  
Decano

Por la Fundación

Fdo.: Óscar González Benito  
Director Gerente

El Becario

Fdo: María López Muñoz